



Ciudad de México a 09 de junio de 2016

Lic. Francisco Osorio Rojas
Secretario Ejecutivo del Instituto Estatal Electoral de Oaxaca
PRESENTE

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 213, numeral 1, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE) y con base en el Acuerdo CG220/2014 del Consejo General del INE, la empresa PARAMETRÍA SA de CV envía copia del estudio publicado el día **05 de junio de 2016, en Milenio Televisión**, con los resultados de la Encuesta de Salida y Conteo Rápido realizados en Oaxaca.

Asimismo, se incluye la documentación requerida en el Acuerdo antes mencionado. La información enviada consta de: **copia del estudio completo** (en donde se cubren las disposiciones del Anexo de los Criterios generales de carácter científico que deben adoptar las personas físicas o morales que pretendan llevar a cabo encuestas por muestreo para dar a conocer las preferencias electorales de los ciudadanos o las tendencias de la votación); la **base de datos completa** en SPSS del estudio publicado y el **cuestionario** utilizado.

Estamos a sus órdenes para cualquier comentario o aclaración, esperando con ello dar cumplimiento a los requisitos establecidos por el Instituto.

Sin otro particular, quedo a sus apreciables órdenes.

José Alberto Vera Mendoza

Director de Investigación y Apoderado legal
Parametría SA de CV